

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

Pagos por trimestres vencidos

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Los trimestres serán siempre naturales, de Enero á fin de Marzo, etc., aunque la suscripción se haga en el segundo ó tercer mes del trimestre.

LO PRINCIPAL

Todos cuantos medios emplea el Sr. Barroso para fomentar la cultura nacional son excelentes, son de vital trascendencia, son dignos de encomio.

Todos quisiera llevarlos á la práctica á un mismo tiempo, para de una vez llevar á la nación á un lozano é inmarcesible florecimiento, rociándola con el bálsamo que la cicatrice de las heridas en que yace sumida; mas como las efímeras condiciones en que el Estado se encuentra, no permite que de golpe y porrazo se verifiquen todos, es preciso poner en pie los más principales y pensar sobre los menos y cómo y cuándo han de realizarse.

Si el gobierno actual perdurara en el poder por lo menos un lustro ó «quinquenio», ó el tiempo necesario para poner en práctica todas aquellas obras que redundan en favor de la redención civilizadora de España, sería indiferente que comenzase por una ó por otra, pues al fin y al cabo todas las había de realizar; pero como tan importante estabilidad no se puede asegurar, debe principiar por lo principal para favorecer la cultura, base primordial para la existencia de un país; y sería verdaderamente lamentable que dejase para lo último lo que debiera ser lo primero y luego ésto no diera su bella finalidad.

La construcción de escuelas modernas, la reformatión de las que no llenan las necesarias condiciones higiénicas y pedagógicas y otras muchas obras que el lector no ignorará, son hermosas y de un trascendental porvenir para la patria, pero de nada servirán mientras aquéllas no estén dirigidas por Maestros que se estimulen en enseñar y por artistas de la civilización y del progreso que sean desinteresados y estimen y amen su misión.

Pero ¿cómo es posible que muchos, refle-

xionando que son directores espirituales, los primeros artistas (aunque no sean los más importantes) de la civilización y del progreso, el porvenir de muchas personas, etc., se estimulen como debieran por la enseñanza y tengan verdadera vocación, si circunstancias de imprescindible necesidad les hacen perder tal estímulo y tal vocación y hasta abandonar su profesión para acudir á medios que les proporcionen lo que 500 pesetas anuales imposible es de proporcionar?

¿De qué sirven, repito, todos cuantos medios se implanten en favor de la enseñanza, si no hay quien con estímulo la practique?

Habiendo maestros que enseñen, aunque no haya locales modernos para enseñar la sabiduría en todos los pueblos, abriría la boca de los mudos y haría elocuentes las lenguas de los párvulos, los pueblos incultos se harían cultos; y sintetizando diremos, que la civilización progresaría rápidamente; pero si al contrario, hay locales-escuelas para enseñar y maestros que no enseñan, ningún progreso habrá en la humanidad, sino que el decaimiento tomará mayores proporciones hasta verse sumergido en el abismo.

Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública: vuestra elocuencia, vuestra sabiduría y vuestra táctica, son verdaderamente sublimes para profundizar y nada me atrevo á manifestar á V. E.; solo me resta decir, que si la asignación del magisterio se eleva por el gobierno de que forma parte, todos los ciudadanos españoles estaremos reconocidos ante la benévola bondad de V. E.; unos por el bienestar de sí mismos y de los que con ellos comparten en la actualidad sus penosos trabajos y todos por el vislumbrante florecimiento, que en grandes proporciones adquirirá esta redimible España.

CIPRIANO PLAZA.

EL COMETA DE HALLEY

El choque con la Tierra.—Profecías de astrónomos.—Profecías de químicos.—¿Ocurrirá el cataclismo?

Algunos periódicos publican interesantes informaciones relativas á la general inquietud producida por el anuncio de que en la noche del 18 al 19 de mayo ocurrirá un cataclismo horrible á consecuencia del choque de la Tierra con el cometa Halley, que se aproxima á nosotros con una velocidad de 150,000 kilómetros por hora.

De uno de aquellos periódicos entresacamos lo siguiente:

«Flammarión asegura que, los temores de que perezca el mundo el día 18 de mayo, son infundados. Cree que el acontecimiento no será advertido por el común de las gentes. El cometa pasará entre el Sol y la Tierra el citado día, á las catorce, hora astronómica equivalente á las dos de la madrugada. El Pacífico, Asia y Australia estarán en pleno día, mientras Europa se hallará todavía envuelta por las sombras de la noche.

El cometa cruzará antes del amanecer por el mismo centro solar.

La observación del fenómeno será interesantísima, y aportará muchos datos al conocimiento de la densidad del núcleo cometario.

Acaso produzca el fenómeno perturbaciones eléctricas y magnéticas, auroras boreales, tormentas de un nuevo género, lluvias de estrellas y mágicos resplandores etéreos en las regiones superiores de la atmósfera.

«Pero, en todo caso—dice Flammarión—vivamos tranquilos y esperemos con serenidad el momento.»

El académico de Ciencias M. Bigourdan, fundándose en los cálculos de Cowell y Croumelin, anuncia que el cometa llegará el 20 de abril á su perihelio, á noventa millones de kilómetros del sol, y continuará su trazado parabólico.

El 18 de mayo su cabeza estará entre la Tierra y el Sol, á veintiséis millones de kilómetros de aquélla.

Como su inmensa cola está siempre opuesta al sol, y en aquellos momentos vuelta hacia la Tierra, podrá ocurrir que la atmósfera gaseosa del cometa venga á rozarse con la nuestra. Pero no por eso sufriremos perturbaciones mayores que las de 1819 y 1861.»

En otro lugar del mismo periódico leemos más detalles:

«El vicepresidente de la Academia de Ciencias, M. Armando Gauthier, llega á más que Dastré. «El cianógeno—dice—no necesita convertirse en ácido prúsico. Sin transformarse, es de efectos tóxicos tan fuertes que bastaría para matarnos.»

El insigne químico Haller dice que, «el cianógeno, como todos los gases, se difunde rapidísimamente. Como es más pesado que el aire, si se encontrara en las alturas de la atmósfera tendería á descender, pero acaso no llegara á envenenarnos, porque hallándose mezclado en nuestra atmósfera en determinadas proporcio-

nes, bastaría la presencia del fuego ó de una chispa para producirse una explosión general, una súbita inflamación del aire que respiramos.»

¿Vencerán las profecías de los astrónomos? ¿Vencerán las de los químicos?

Al tiempo. Pero, en tanto, preparémonos por si el cataclismo ocurre.

Hagamos examen de conciencia.

La cola del cometa.—Halley á la vista

Dicen de Roma que el señor Millessevich, célebre astrónomo de Italia, se hallaba en su observatorio, examinando el campo celeste, cuando de pronto advirtió la presencia del cometa Halley.

Ha sido el primer astrónomo que ha notado la presencia del cometa, y según sus observaciones, ofrece el aspecto de una estrella de primera magnitud; á partir de hoy, el cometa será visible por las tardes á la puesta del sol.

Para tranquilidad de nuestros lectores, si es que han llegado á atemorizarse por las tristes profecías que se han hecho para el día 18 del próximo mes de mayo, traducimos los siguientes párrafos de una entrevista celebrada por un redactor de «Le Soir», de Bruselas, con el astrónomo belga, señor Stroobant:

—¿Qué pasará el día 18 de mayo?

—El fenómeno del paso del cometa entre la tierra y el sol se reducirá á las dos de la madrugada. En este momento se verificará el encuentro, si es que así queremos llamarlo. No veremos el paso del cometa por delante del sol, porque sol y cometa se hallarán bajo nuestro horizonte; pero el fenómeno será visible en Oceanía y Hawi, donde el astrónomo americano Ellerman se ha instalado para verlo.

—¿Y la cola? Hábleme usted de la cola.

—La cola de los cometas se halla siempre en dirección opuesta al sol; cuando el cometa pase entre el sol y la tierra, ésta puede que se encuentre en el eje de la cola, que se dirigirá hacia ella, y si esta cola es bastante larga y amplia, la tierra podrá atravesarla.

—¿Y ocurrirá algo grave?

—¡Psé! La cola de los cometas ya sabe usted que no es cosa que merezca gran atención. Tal vez contemplemos una lluvia de estrellas fugaces, motivada por entrar en la atmósfera terrestre partículas de la cola cometaria, y nada más. La masa de los cometas es excesivamente débil y ténue.

—Entonces, ¿nada de aerolitos, nada de gases asfixiantes, nada de catástrofes?

—Nada, absolutamente. Ya hemos hecho la experiencia. En 1872, después en 1885, la tierra ha chocado con el cometa Biela; total: dos noches de estrellas fugaces. La materia de la cola de los cometas está demasiado enrarecida para que pueda producir accidentes.»

Ya lo saben, pues, cuantos vaticinan el fin del mundo para el 18 de mayo.

HOJAS DE SERVICIOS, en la librería de Concha

SECCION OFICIAL

Circular de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio con instrucciones relativas á los descuentos mensuales que deben figurar en las nóminas de los maestros en activo:

«Con el fin de que esta Junta Central de mi presidencia tenga conocimiento con la oportunidad debida de las alteraciones ocurridas en las nóminas mensuales que tienen obligación de presentar los habilitados del magisterio de primera enseñanza, y determinar con toda exactitud las cantidades líquidas mensualmente devengadas para el fondo de derechos pasivos, en sesión celebrada el día 13 del actual acordó que las Juntas provinciales de Instrucción pública, á partir de las nóminas del mes de Enero, se atengan á las instrucciones siguientes:

1.^a Las copias de las nóminas mensuales, autorizadas por los habilitados, con el V.^o B.^o del Sr. Gobernador-presidente y con la conformidad del secretario, se entregarán por aquéllos á la Junta provincial respectiva, al mismo tiempo que presenten, para su conformidad, las nóminas originales.

Las Juntas provinciales retendrán en su poder las copias de estas nóminas hasta que tengan conocimiento exacto de las alteraciones introducidas, y las remitirán á la Junta Central, sin excusa ni pretexto alguno, dentro de la primera quincena del mes siguiente al en que aquéllas correspondan. A este efecto, las Juntas provinciales cuidarán de que los habilitados de la provincia presenten con la anticipación necesaria la nota ó relación de las cantidades dadas de baja por la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Instrucción pública.

2.^a Con las nóminas mensuales de toda la provincia deberá acompañarse una certificación expedida por el secretario de la respectiva Junta provincial, con arreglo al modelo adjunto, en la que se harán constar, por partidos judiciales, los nombres de todos los señores maestros que, figurando en las nóminas, hayan sido dados de baja por la Ordenación de Pagos. Si la partida eliminada correspondiese á vacantes, se consignará el nombre de la escuela que motive la baja, sumando su importe con el de todas las bajas del mismo partido, pero independientemente de los demás que constituyan la provincia, para que haya la debida separación en los totales de cada partido.

3.^a El importe total por conceptos de cada partido judicial se consignará por nota al pie de la respectiva nómina, y será deducido del que ésta represente, estampándose á continuación, como importe líquido, la diferencia que resulte.

4.^a La causa de la baja ó alteración de las nóminas será indicada en la certificación con las abreviaturas Ord. Pag., Fall., Jub. y Tr.^{do}, equivalentes, respectivamente, á Ordenación de Pagos, Fallecimiento, Jubilación y Traslado, y cuando la partida eliminada corresponda á reintegros ordenados por la Delegación de Hacienda, con la abreviatura Reint.

5.^a Las Juntas provinciales de Instrucción

pública cuidarán, bajo su responsabilidad, de que las alteraciones introducidas en las nóminas por cualquiera de las causas á que se refiere la regla 4.^a de la presente circular sean liquidadas en las del mes siguiente, haciendo figurar en ellas los descuentos de Derechos pasivos que hubieren sido reintegrados en Hacienda en el mes anterior.

6.^a Las notas-resúmenes que las Juntas provinciales deben acompañar á los resguardos de transferencias continuarán remitiéndose en la forma ordenada en la circular de esta Junta de 15 de Mayo de 1905, con la única excepción de no consignarse en «Observaciones» las bajas y alteraciones que figuren en la certificación á que se refiere la regla 2.^a, si bien habrán de indicarse todas las que, por reintegro en Hacienda ó por otra causa no imputable á los habilitados, deban ser baja en las nóminas respectivas y no figuren en dicha certificación por haber sido acordadas después de expedida.

7.^a Los descuentos correspondientes al fondo de Derechos pasivos se transferirán en armonía con lo prevenido en la circular de 11 de Noviembre último, dentro precisamente de los veinte días siguientes al en que se haga efectivo el mandamiento de pago de la Delegación de Hacienda, consignándose en la nota-resumen de transferencia á continuación de cada partido, la fecha en que tenga lugar el cobro de dicho mandamiento.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1910.—El presidente, *G. Bugallal*.—Sr. Gobernador, presidente de la Junta de Instrucción pública de....»

(Modelo que se cita.)

CERTIFICACIÓN DE ALTERACIONES

Don..., Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de....

Certifico: Que según resulta de las relaciones facilitadas por los habilitados de los partidos judiciales que á continuación se expresan, y de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, las alteraciones introducidas por fallecimiento, jubilación ó traslado en las nóminas del mes de .., que se acompañan, y las bajas hechas por la Ordenación general de Pagos por obligaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, son las siguientes:

PARTIDOS judiciales	NOMBRE de los interesados	CAUSA de la baja	Cantidad que figura en nómina				Total
			4 %	25 %	50 %	Vacantes	
		Total del partido					
		Total del partido					

(En la misma forma para todos los partidos de la provincia cuyas escuelas hayan sufrido alteración.)

Y para que conste ante la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, y surta los efectos que procedan, expido la presente certificación, con el V.º B.º del Sr. Gobernador-presidente y conformidad del oficial de Contabilidad de esta Junta, en.... á.... de.... de 19....

V.º B.º

EL GOBERNADOR-PRESIDENTE,

Conforme con los antecedentes:

EL OFICIAL DE CONTABILIDAD,

(Gaceta del 22.)



ANUNCIOS DE VACANTES

ESCUELAS Á OPOSICIÓN

Universidad Central.—En cumplimiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 5.º del Real decreto de 7 del actual, este Rectorado convoca á oposiciones para la provisión en propiedad de plazas vacantes en las escuelas públicas de este distrito universitario, dotadas con 2.000 ó más pesetas, fijando en diez y siete el número de maestros y en siete el de maestras, de los aspirantes que pueden ser aprobados por los respectivos Tribunales, que serán nombrados en su día para las vacantes que corresponda.

Las maestros y maestras que deseen tomar parte en estas oposiciones presentarán ó remitirán instancia dirigida á este Rectorado, exhibiendo su cédula personal corriente ó reseñándola, según prescribe la instrucción, en el Negociado de Primera Enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, de once á doce, durante los días laborables, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid*.

No se admitirán las instancias que se presenten ni se tendrán en cuenta las que se reciban pasado el último día y hora expresados, salvo que se justifique haberlas depositado en una Administración de Correos dentro del plazo señalado.

Para tomar parte en los ejercicios de oposición será condición precisa que los interesados justifiquen que cuentan veintiún años de edad antes de la fecha de la convocatoria, que poseen el título de maestro ó maestra superior, excepto los que aspiren á regencias de escuelas graduadas, á quienes se exigirá que posean título de normal, y no tener impedimento alguno que los inhabilite para el ejercicio del cargo, acreditando esta circunstancia con certificación de la Dirección general de Prisiones.

Madrid, 27 de Enero de 1910.—El rector, *R. Conde*.

(Gaceta de 29 Enero 1910.)

Junta provincial de Instrucción pública de Ciudad Real.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 7 de Enero de 1910, deberán proveerse por oposición, en las que se verifiquen en la capital de esta provincia, las escuelas elementales de niños de Cabezarcados, Fuencaiente, Porzuna y Puertolápiche, únicas que en la actualidad se encuentran vacantes, y dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales.

Para dar cumplimiento al referido art. 3.º de dicho Real decreto se hace constar que el número total de aspirantes que pueden ser aprobados en las citadas oposiciones será el de 20, cuyo número es igual al de las vacantes que se han provisto en turno durante los últimos cinco años.

Para tomar parte en los ejercicios de oposiciones será condición precisa que los interesados cuenten con la edad de veintiún años antes de la fecha de la convocatoria, que se hallen en posesión del título de maestro de primera enseñanza elemental, cuando menos, y que no tengan impedimento alguno que les imposibilite para estos cargos, cuyo extremo justificarán con certificación del Registro general de Penales.

Las instancias documentadas deberán presentarse en la Secretaría de la Junta provincial, encabezadas á nombre del Illmo. Sr. Gobernador, presidente, dentro del plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Ciudad Real, 26 de Enero de 1910.—El gobernador, presidente, *Francisco Ruano*.—El secretario, *Pablo Vidad*.

(Gaceta de 31 Enero 1910.)

Junta provincial de Instrucción pública de Logroño.—Con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de fecha de 7 del mes que cursa, y no resultando en la actualidad ninguna escuela vacante y no anunciada, que deba ser provista por este medio, el número de los aspirantes que deben ser aprobados en las oposiciones á escuelas de 825 pesetas de sueldo anual, será el de 17 señoras maestras y 24 señores maestros, número igual al de las vacantes ocurridas en los últimos cinco años.

Para ser admitido á los ejercicios de oposición se requiere:

1.º Ser español y tener veintiún años de edad antes de la fecha de la convocatoria.

2.º Estar en posesión del título de maestro ó maestra elemental, y

3.º Justificar no tener impedimento alguno que le inhabilite para estos cargos.

Para probar la edad es indispensable la unión á los anteriores documentos de la partida de bautismo ó certificación de nacimiento del Registro civil, los que hayan nacido después del año 1870, legalizada, si no pertenece el solicitante á esta Audiencia territorial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, que constarán de los anteriores documentos, más la instancia dirigida al señor gobernador, presidente de esta Junta, en la Secretaría de la misma, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios que hayan de practicar los opositores de unas y otras plazas serán los mismos que hoy se practican, con arreglo á las disposiciones vigentes, según se determina en el art. 13 del citado Real decreto.

Logroño, 22 de Enero de 1910.—El gobernador, presidente, *José de Echanove*.

(Gaceta de 31 Enero 1910.)

Junta provincial de Instrucción pública de Vizcaya.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 7 del corriente mes, se fija en 13 el número de aspirantes á escuelas de niños y en 11 el de aspirantes á escuelas de niñas que han de ser aprobadas en los ejercicios de oposición que, de conformidad con el art. 1.º de la indicada disposición oficial, tendrán lugar en la capital de esta provincia para cubrir sucesivamente igual número de escuelas vacantes de uno y otro sexo de la categoría de 825 pesetas y emolumentos legales que vayan ocurriendo, y que corresponda proveer por el turno de oposición.

Se concede un plazo de treinta días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación

de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que en el mismo los aspirantes que deseen tomar parte en estas oposiciones dirijan sus expedientes de pretensión debidamente reintegrados, á esta Junta provincial.

Para tomar parte en estas oposiciones será condición precisa que los interesados de uno y otro sexo cuenten veintiún años de edad antes de la fecha de la convocatoria, se hallen en posesión del título de maestro ó maestra elemental y no tengan impedimento alguno que los inhabilite para estos cargos, debiendo justificar este último extremo con certificación del Registro general de Penados.

Los maestros que en la actualidad se hallen desempeñando escuelas oficiales en propiedad ó interinamente, acompañarán á sus instancias las hojas de servicios certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

Los ejercicios que hayan de practicar los opositores serán los que determina el reglamento de 11 de Agosto de 1901, modificado por el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, con la observación que establece el artículo 13 del citado Real decreto de 7 del actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Bilbao, 20 de Enero de 1910.—El gobernador, presidente, *López García*.—El secretario, *Manuel Agustino*.

(*Gaceta de 31 Enero 1910.*)

Junta provincial de Instrucción pública de Toledo.—En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 3.º del Real decreto de 7 del corriente y acuerdo de la Junta que me honro presidir, se anuncian las oposiciones que han de celebrarse en esta capital á Escuelas públicas de primera enseñanza, de sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Se hallan vacantes en la actualidad y no anunciadas: Elementales de niños, Aldeanueva de San Bartolomé, Borex, Camuñas, Navamorcuende, Portillo y San Pablo de los Montes.

De párvulos: Yepes.

Todas con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales.

El número máximo de opositores que pueden ser aprobados con derecho á plaza, conforme al número de vacantes ocurridas en los últimos cinco años, correspondientes al turno de oposición, será de 19 varones y 16 hembras.

Para ser admitidos á los ejercicios es necesario acreditar ser español, tener veintiún años de edad antes de la fecha de la convocatoria, hallarse en posesión del título elemental y no tener impedimento alguno que le inhabilite para estos cargos.

La edad se acreditará en certificación de la partida de bautismo ó del Registro civil, según se refiera á fecha anterior ó posterior á la promulgación de la ley del 18 de Julio de 1870, la posesión del título, con copia del mismo, en papel correspondiente y compulsada por la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, el no estar incapacitado para ejercer cargo público, con certificación de la Dirección General de Establecimientos penales, y el que tuviese defecto físico que le impida para el ejercicio de la enseñanza, requisito que hará constar si lo tiene ó no en la instancia, con copia compulsada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de su residencia, de la orden de dispensa del mismo.

Los aspirantes que estén en el ejercicio activo de la enseñanza, bastará que acompañen á la instancia su hoja de servicios, cerrada y certificada en fecha posterior á la publicación de esta convocatoria, y en cuyo documento puede acreditarse la dispensa de

defecto físico, indicando en la solicitud si le tiene ó no.

Las instancias, dirigidas al Presidente de esta Junta, se presentarán ó remitirán á la Secretaría de la misma, exhibiendo ó reseñando cumplidamente la cédula personal, y acompañándola los que residan en esta capital, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y que también será publicado en el *Boletín oficial* de la provincia.

Toledo, 24 de Enero de 1910.—El gobernador, presidente, *Mora*.

(*Gaceta de 27 Enero 1910.*)

ALMANAQUE DEL MAESTRO

MES DE FEBRERO

Son vacantes los domingos 6, 13, 20 y 27; el día 2, la Purificación de Nuestra Señora, y los días 7, 8 y 9, lunes y martes de Carnaval y miércoles de ceniza.

Legislación del mes de Febrero.—En este mes se anuncia el concurso único en todos los distritos de la península. Para tomar parte en este concurso, hace falta:

- 1.º Ser español y tener 21 años, lo cual se acredita con certificado del acta de nacimiento.
- 2.º No estar incapacitado para ejercer actos públicos, lo cual se justifica con certificación del registro de penados. Algunos Rectores admiten también los certificados de buena conducta.
- 3.º Tener el título de Maestro ó Maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes.

Los Maestros que estén en el servicio de la enseñanza pública, sea en propiedad, sea interinamente, pueden solicitar sin más documento que la hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.

NOTICIAS

Hojas de servicios.—Una vez más advertimos á los señores maestros, que al remitir á la Secretaría de la Junta las hojas de servicios para el Escalafón, acompañen los documentos originales, para la debida compulsación de los datos que en las mismas consignen, evitándose así los perjuicios consiguientes, pues las que no vengán en esas condiciones no serán admitidas.

Renuncias.—La Maestra de niñas de Navalpoto, D.ª Francisca Zarza, ha hecho renuncia de su Escuela, fundada en motivos de salud.

—El Maestro de Torrubia ha oficiado á la Alcaldía de Cubillejo del Sitio, renunciando la Escuela de este pueblo, para que ha sido nombrado.

—También ha renunciado el cargo el maestro auxiliar de la Escuela de Sigüenza.

Adultos.—El maestro de la escuela de Escala-

ra, ha solicitado de la Junta provincial el pago de los haberes correspondientes al mes de Diciembre de 1908, de las clases diurnas y de adultos.

Licencia.—Ha solicitado quince días de licencia por enferma, la maestra de Illana, proponiendo como sustituta á D.^a Juliana Fuerte.

Queja.—La Alcaldía de Mojares ha oficiado á la Junta provincial dando cuenta de las quejas de los padres de familia, por el abandono en que la maestra tiene la Escuela.

Informe.—El maestro de Archilla ha dado cuenta de la visita de inspección girada en Tomelloso, manifestando que el maestro de este pueblo habita en una casa en condiciones antihigiénicas, y que la destinada para él la tiene arrendada el Ayuntamiento, negándose los dueños de fincas desalquiladas á arrendarle una al Profesor.

Ceses.—Han cesado en sus respectivas Escuelas, los maestros siguientes: D.^a Sinfrosa de las Heras, de Armuña, por traslado á Tórtola; D.^a María Encarnación Sanz, de Huertahernando, por id. á Ochando, provincia de Segovia; D.^a Manuela Aguirre, de Fuentes; D. Vicente S. Bou, de Villaviciosa, por traslado á Codes; D. Andrés García, interino de Armalloses; D.^a Patrocinio Soria, id. de Puebla de Beleña; D. Luis Escriña, id. de Drieves; D.^a Engracia Estévez, de Bujalcayado; D.^a Guadalupe Estríngana, de Rebollosa de Hita, nombrada para El Recuenco.

Para tribunales.—El Rectorado Central ha pedido á esta Junta provincial relación por orden de antigüedad de los maestros y maestras de esta Capital, expresando en ella nombres, domicilio y clase de Escuelas, título profesional y si ingresaron ó no por oposición en el Magisterio, no incluyéndose en esta relación los maestros que en los dos últimos años, contados hasta el 31 del pasado Enero, hayan sido vocales de tribunales por oposición, en los nombrados para otras Escuelas.

Nombramientos.—En la Junta provincial se ha recibido oficio del Rectorado Central, dando traslado de otro del de Zaragoza, en el que se dá cuenta de haber nombrado á D.^a Damiana Cuadrado maestra propietaria de Layna (Soria), en virtud de concurso único, interesando se declare vacante la Escuela de Cobeta, que desempeña en la actualidad.

—Por la misma Superioridad se ha comunicado el nombramiento de D.^a Corpus Jesusa Martín, maestra de Orea, para la de Borobia (Soria).

Reclamaciones.—El maestro auxiliar de Brihuega ha puesto en conocimiento de la Junta provincial, que el Ayuntamiento de Baños le adeuda el personal y material de adultos de Noviembre y Diciembre de 1906 y el de Villarejo de Medina la cantidad de 1094 33 pesetas por haberes de los años 1887 á 1892 inclusivos.

Vacante.—Por el Rectorado Central ha sido admitida la renuncia del maestro de Motos D. Luis

Gallago, ordenando se incluya la vacante en la relación correspondiente

Certificaciones.—La Intervención de Hacienda de esta provincia ha reclamado de la Junta provincial, certificación de lo que deben satisfacer anualmente por primera enseñanza los pueblos de Uceda y Trijueque, así como el pueblo de Uceda en los años 1904 al 1909.

Local.—El maestro de Naharros ha solicitado de la Junta provincial le sea arreglado el local-escuela, ó de lo contrario se le autorice para cerrarla, pues se halla en muy mal estado de conservación.

Enfermo.—Se ha comunicado por la Alcaldía de Ablanque, que con motivo de hallarse enfermo el maestro, se encuentra la escuela cerrada, por lo que ruega se nombre maestro sustituto.

Nombramientos.—El Rectorado de Oviedo ha comunicado á esta Junta provincial los nombramientos de D. Pedro Mazarío para la escuela de San Miguel del Río y de D.^a Valentina Díez para la de Satres, en Cabrales.

Nombramiento.—El Rectorado de Oviedo ha comunicado el nombramiento de D.^a Lidia de Luis, para Valdueza, en San Esteban de Valdueza.

Vacante.—La Junta provincial de Beneficencia de esta ciudad, ha participado que ha sido declarada vacante por el Rectorado la escuela de niños de patronato de Atanzón.

Interinidades.—En breve se publicarán en el *Boletín oficial*, la relación de Escuelas vacantes en esta provincia, para proveer interinamente.

Orden.—A todos los habilitados de los maestros de esta provincia, se les ha dado orden que antes del día 10 de cada mes remitan á la Junta provincial relación detallada de las cantidades que figurando en las nóminas del mes anterior, hayan sido dadas de baja por la Ordenación general de pagos del Ministerio, expresándose las causas de las mismas.

Al propio tiempo se les hace saber que deben participar á dicha Junta todos los meses la fecha en que tenga lugar el mandamiento de pago de las nóminas mensuales de los partidos judiciales que representen.

Denuncia.—Se ha puesto en conocimiento de la Junta provincial que el maestro de Canales del Ducado no se halla al frente de la Escuela, y que en su lugar dá la clase el cura párroco, que no ostenta el título de maestro.

Expediente.—Por el Rectorado Central se ha pedido el expediente del concurso único de Septiembre de 1909, el cual ha sido enviado.

—Por la misma Superioridad se ha notificado haberse remitido á la *Gaceta*, para su inserción, la convocatoria de oposiciones á escuelas de 2.000 ó más pesetas, la cual se publicará en el *Boletín* de

esta provincia tan pronto vea la luz en aquel periódico oficial.

¡Admirable!—La Alcaldía de Valdesotos ha dado cuenta que no se ha matriculado ningún alumno para la clase de adultos.

Material.—El maestro interino de Anchuela del Campo, ha reclamado el material de adultos correspondiente á 1909.

Autóricación.—El Rectorado Central ha autorizado para que D. Eulogio Sánchez, cura párroco de Hueva, desempeñe la clase de adultos, interin la Escuela diurna esté desempeñada por maestra.

Clausura.—El Ayuntamiento de Villed de Mesa ha acordado cerrar las escuelas por existir epidemia en la localidad.

Pasivos.—El señor ministro de Instrucción pública ha pedido de Real orden á la Junta Central de Derechos pasivos que le indique algunos medios para reforzar los fondos de la Caja, en compensación de la merma que sufrirán los ingresos por el exceso de jubilaciones y por el menor número de vacantes é interinidades que ha de haber con el nuevo medio de provisión de escuelas por oposición.

El Sr. Barroso promete una fuerte subvención del Estado y, de todos modos, proveer lo necesario para evitar la ruina del Montepío.

No está mal.—Según leemos, el Director de la Escuela Normal Central de Maestros, Sr. España, reunió hace pocos días en su despacho á varios representantes de los organismos y de la prensa profesional de primera enseñanza de la Corte, con el objeto de estudiar reflexivamente los decretos últimamente publicados y llevar al señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes el resultado de este estudio en armonía con los intereses de la enseñanza y de los Maestros.

Ultimamente se celebró otra nueva reunión y parece que de ella saldrán acuerdos y soluciones que mejorarán las últimas disposiciones del señor Barroso.

Libros útiles.—Por R. O. de 17 de Enero último, han sido declarados de utilidad para la enseñanza de las Escuelas públicas los libros «Tratado completo del sistema métrico decimal», por D. Pedro de Diego Hermoso, é «Higiene física y moral de la primera infancia», por D. Julián Muñoz Atienza.

Felicitemos á ambos señores, estimados amigos nuestros.

Nombramiento.—Se ha comunicado á doña María Doat, su nombramiento para la Escuela de El Ordial.

Posesiones.—Han tomado posesión de las siguientes Escuelas, los maestros propietarios que se citan á continuación: de Pioz, D. Isidro Garoz; de Adovez, D.^a Ignacia Cataá; de Villaverde del Ducado, D.^a Elisa de la Torre; de Malaguilla, D. San-

tiago B doya; de Puebla de Beleña, D.^a Carmen Arroyo; D. Wencslao Lusa, de la auxiliaría de Brihuega; de Viana de Mondéjar, D.^a Dolores Mas; de Ciruelos, D.^a Francisca Granell.

Recibos para el cobro de personal y material de los Maestros, á 1 céntimo y 60 céntimos el ciento y Nóminas para cobro de los mismos á 5 céntimos pliego.

Librería de Concha

Pésame.—Le enviamos sinceramente á nuestro amigo el maestro de Mirabueno D. Victoriano de Juan, por la desgracia que le aflige de haber visto morir hace pocos días á su hija Dolores, de nueve años de edad.

Interina.—A última hora se nos dice que ha sido nombrada Maestra interina de la 3.^a Escuela municipal de niñas de esta Ciudad, la señorita doña Carmen Moreno.

Celebraremos se confirme la noticia.

CORRESPONDENCIA

Matarrubia.—E. P.—Contestada por correo y remitidos documentos.

Iniestola.—V. T.—Conformes.

Brihuega.—B. G.—Contestado por correo.

Orea.—J. P. A.—Idem.

Tortonda.—M. P.—Idem.

Tortuera.—S. S.—Remitidos números. Se envían todos.

Illana.—A. A.—Se remitió á Villalvilla.

Cubillejo de la Sierra.—I. P.—Entregadas á B., mándele V. el título profesional, sin cuyo requisito no certifican.

Pajares.—T. P.—Presentadas por Bou, no las certificaron.

Hontanares.—A. O.—Ya digimos al Sr. Olivier lo que necesitaba y quedó en escribirla.

PARA HACER PONER A LAS GALLINAS



SIN INTERRUPCION
aún en los peores
días de invierno
600 á 700 HUEVOS
en Tres años
Gasto insignificante
Método Seguro
Numerosos testimonios
Dirigirse al
Representante General
para España del Comptoir de
Avicultura de Premont
en VITORIA, Sur, 18 9

Para más detalles dirigirse al representante de esta provincia FELIPE GARCIA, Amparo, 73, Guadalajara.

CASA DE VIAJEROS

DE TRINIDAD MARLASCA
EN MADRID: Atocha, 80, principal

Recomendamos á nuestros lectores visiten esta Casa y quedarán satisfechísimos por su seriedad, limpieza y economía.

Guadalajara: 1910 — Imprenta de Antero



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España,
Francia y Portugal

45 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la **VIDA** - Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA.. **DON JULIAN RAMIREZ,**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

LA AURORA IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

D. ANTERO CONCHA

Plaza de S. Esteban (Correos), 2, GUADALAJARA

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio corrientes y de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas públicas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

LA ROPA QUE VISTE

● A LA HUMANIDAD
HA SIDO COSIDA CON
MÁQUINA

SINGER



LA SUPREMACÍA DE LA MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta
años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,

ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE
UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER

en todas las ciudades del

o o o o mundo. o o o o



Despacho en Guadalajara:

10, Mayor Alta, 10

ESTA demostrado y no hay quien lo dude!!!

La Casa donde se viste mejor y más barato, e en la acreditada sastrería

LA TIJERA DE ORO

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida, 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor baja, 8 y 10.—Guadalajara

Sucursal de la sastrería madrileña de JACOBO GORDO.—Alcalá de Henares

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía de J. Blanco, de esta capital.

SILLERIA

De gutapercha, usada, ocho piezas, se vende barata. También se venden las piezas sueltas.

Razón en la Administración de este periódico.